

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**33****CHINCHÓN**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En decreto de Alcaldía, de 21 de junio de 2023, y ratificado en acuerdo plenario, de 6 de julio de 2023, se dictó lo siguiente:

“Vista la necesidad de la creación de la Junta de Gobierno Local al ser un municipio de más de 5.000 habitantes.

Vista la necesidad de la delegación de competencias en esta y de la designación de los miembros que formarán parte de ella.

Vista la necesidad de establecer la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, resuelvo:

Primero.—Nombrar como presidente de la Junta de Gobierno Local al alcalde, D. Juan Antonio Vega Expósito y como vocales a D. Juan Rodríguez Vega, D. José Alberto Roldán Romero, D.<sup>a</sup> Rosalía Rojo Rojo y D.<sup>a</sup> Ana María Martínez de Agustín.

Segundo.—En relación a las competencias con carácter general en la misma se delegan, se encuentran entre las propias del alcalde, así como las que por determinación legal le corresponden, en concreto:

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento, de desarrollo del planeamiento general que no se encuentren expresamente atribuidas al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando la Alcaldía sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- El otorgamiento de licencias de toda clase, salvo en el caso de las licencias de obra menor o salvo que la legislación sectorial lo atribuya al Pleno.
- Autorizaciones de ocupación del dominio público cuya concesión sea competente de la Alcaldía.
- Competencia para acordar las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa dictadas en procedimiento de infracción administrativa de naturaleza urbanística a que se refiere el capítulo 3.º del título V de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Todas aquellas atribuciones que por aplicación de la vigente legislación le vengan asignadas.

Tercero.—Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno los primeros y terceros miércoles de cada mes, a las 16:00 horas”.

Chinchón, a 8 de agosto de 2023.—El alcalde-presidente, Juan Antonio Vega Expósito.

(03/14.243/23)

